



**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR MARTIN JOSÈ MEJÌA MEZA
CONTRA COLPENSIONES Y OTROS. RADICADO: 23-001-31-05-005-2020-00130.**

SECRETARÍA. Montería, septiembre 01 /2021.

Al Despacho del señor Juez, le pongo de presente contestación radicada por el curador ad litem designado a los herederos indeterminados. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERÍA – CORDOBA. PRIMERO
(01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Vista la nota secretarial, antecede contestación radicada por el curador ad litem designado a los herederos indeterminados de la finada Ana Fermina Martinez Torres, a quien se le remitió traslado el 02 de agosto de 2021 y en fecha 12 del mismo mes y año, es decir, dentro del término de ley y con los requisitos que exige el artículo 31 de CPT SS, por lo que se tendrá por contestada.

Por tanto, se fijará fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS, por no haberse presentado reforma a la demanda, para el día **diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 03:30 de la tarde.**

Es de resaltar, que la audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **TEAMS de Microsoft**, atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos **PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**, por lo cual al correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.

Así mismo, se les requiere para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia.

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE POR CONTESTADA la demanda por los herederos indeterminados de la finada ANA FERMINA MARTINEZ TORRES a través de curador designado, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.



SEGUNDO: FIJAR como fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT Y SS, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el día **diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 03:30 de la tarde.**

TERCERO: Se advierte a las partes que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura los **Acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **TEAMS de Microsoft**, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.

CUARTO: Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia.

QUINTO: Las partes, es decir, la demandante y el representante legal de la convocada, deberán comparecer con o sin apoderados judiciales a la audiencia prevista, so pena de verse expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1° a 5° del mismo precepto - Art. 11 Ley 1149 de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Iroldo Ramon Lara Otero

Juez Circuito

Laboral 005

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

9adf823894c7707710b25ce1b0f2260b3c7573c13e0d436be3db23362056eb1f

Documento generado en 01/09/2021 11:22:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>